

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 260 y 261 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$ <u>1.300.000.00</u>
TOTAL COSTAS	\$1.300.000.00

Armenia Q., septiembre 7 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

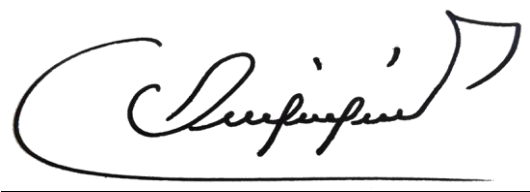
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, septiembre siete del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo** de mínima cuantía promovido por el **BANCO DE BOGOTA S.A.**, en contra del señor **RAMON ANDRES SERNA MONTOYA**, realizada por secretaría en el presente proceso.

Para conocimiento de la parte demandante, se dispone agregar las respuestas al embargo decretado, emitidas por las Entidades bancarias, y la nota devolutiva procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad obrante en la anotación No. 36 del expediente, para los efectos legales que considere pertinentes.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 07 de septiembre del 2022. No. 161.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa00fd6aaa0743b638888610b0a96e41e9d3930ac0fa939119e19d54031d4165**
Documento generado en 06/09/2022 03:20:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>